



**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO
FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO
PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON (FOCRECE)**

Con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 4 fracciones VI y VIII, 10 y 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se elabora el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el ejercicio fiscal 2021, del Fideicomiso FOCRECE bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Dirección General en conjunto con la Coordinación Administrativa y la Coordinación Jurídica, como parte de los trabajos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEICOMISO FOCRECE, para el ejercicio fiscal 2021, se realizaron diversas reuniones de trabajo para efectuar el estudio de la composición de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, por objeto de gasto y funcionalidad, además de su comportamiento histórico.

El Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León (FOCRECE) tiene como fin el fomentar la creación y consolidación del empleo productivo en el estado de Nuevo León, mediante la operación de un sistema de apoyos financieros preferenciales, a favor de personas físicas y morales que tengan el carácter de microempresarios (en lo sucesivo "SUJETOS DE APOYO") de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Constitución del Fideicomiso FOCRECE.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso FOCRECE, para el ejercicio fiscal 2021, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción VI, 4 fracciones VI y VIII, 10 y 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, estableciendo como responsabilidad dar a conocer el programa anual y el presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, si como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria.

Por lo anterior, se expone lo siguiente:

CONSIDERACIONES



**Secretaría
de Economía
y Trabajo**
Gobierno de Nuevo León

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

- I. Que el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso FOCRECE, para el ejercicio fiscal 2021, toma como base el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 autorizado por el Comité Técnico para operar el programa de apoyo a la micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), llamado IMPULSO NUEVO LEON 2020 ,con clasificación programática número H12E21259 de acuerdo al reporte Presupuesto en Base a Resultados (PBR) el cual se encuentra alineado al Programa Estatal De Desarrollo 2016-2021 del Estado de Nuevo León, en el Capítulo 4 Economía incluyente ,Tema 4 Micro Pequeñas y Medianas Empresas, Objetivo 7 Promover la formación, el desarrollo y fortalecimiento de las MiPymes, emprendedores y emprendedoras, Estrategia 7.1 Establecer mecanismo que mejoren la vinculación entre las fuentes de financiamiento disponibles y las necesidades financieras de MiPymes, Línea de acción 7.1.1 Generar un mecanismo de garantías de crédito,7.1.2 otorgar microcréditos productivos,7.1.3 Incrementar la gestión de fondos federales y créditos de la banca comercial para MiPymes.
- II. El ejercicio del Plan Anual se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base en lo siguiente:
 - Priorizar la asignación de recursos a los programas que incidan al desarrollo económico del Estado de Nuevo León.
 - Afianzar un presupuesto basado en resultados
 - Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de programas
- III. Los sujetos responsables de la instrumentación del presente Plan de Adquisiciones serán los siguientes:
 - Dirección General
 - Coordinador Administrativo
- IV. Para la elaboración del presente Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se cuenta con la información prevista por el Sistema Electrónico de Compras Públicas, por no contar con dicha herramienta informativa.
- V. El presenta Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es realizado considerando lo siguiente:
 - Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las operaciones consignadas.
 - Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo
 - La calendarización física y financiera de los recursos necesarios
 - Los programas sustantivos y de apoyo administrativo
 - La existencia en cantidades suficientes de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes.
 - Los requerimientos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien dar a conocer lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se hace de su conocimiento el Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Fideicomiso FOCRECE para el ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente desglose:

Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de NL	
Gobierno	Egresos
Materiales y Suministros	40,600
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	20,500
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	20,000
Servicios Generales	7,481,074
Servicios Básicos	6,500
Servicios de Arrendamiento	70,006
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,867,265
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	213,580
Servicios de Instalación, Reperación, Mantenimiento y Conservación	60,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,000
Servicios de Traslado y Viáticos	63,000
Servicios Oficiales	50,000
Otros Servicios Generales	141,321
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	29,200,000
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	29,200,000
Total del Gasto	36,721,674

SEGUNDO. – La calendarización de la entrega del presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) al Fideicomiso FORECE será la siguiente:



**Secretaría
de Economía
y Trabajo**

Gobierno de Nuevo León

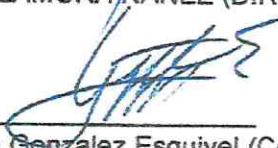
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Calendario entrega de recursos de presupuesto 2021		
mes	importe	concepto
ENERO	0.00	no aplica
FEBRERO	29,200,000.00	Gto etiquetado programa impulso Nueo León 2021
FEBRERO	1,174,468.00	Gasto corriente
MARZO	708,434.00	Gasto corriente
ABRIL	685,854.00	Gasto corriente
MAYO	657,234.00	Gasto corriente
JUNIO	628,634.00	Gasto corriente
JULIO	606,134.00	Gasto corriente
AGOSTO	579,614.00	Gasto corriente
SEPTIEMBRE	584,434.00	Gasto corriente
OCTUBRE	578,334.00	Gasto corriente
NOVIEMBRE	595,134.00	Gasto corriente
DICIEMBRE	723,300.00	Gasto corriente
TOTAL	36,721,574.00	

TERCERO. - Los datos aquí asentados son de carácter informativo, no crean obligación de contratación alguna para el Fideicomiso FOCRECE y pueden ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados sin responsabilidad alguna.



ING JESUS ZAMORA NANEZ (DIRECTOR GENERAL)



C.P. Gilberto Gonzalez Esquivel (Coordinado Administrativo)

Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León, (FOCRECE).



PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LOS PERFILES DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES.

Para determinar los perfiles de puesto que sean óptimos para las áreas de contrataciones públicas con proveedores del Fideicomiso FOCRECE, los entes deberán adaptar a sus necesidades los siguientes elementos.

PRINCIPIOS:

Economía: Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Imparcialidad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Honradez: Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello comprometen sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Legalidad: Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Lealtad: Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado le ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Disciplina: Los servidores públicos desempeñaran su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Los servidores públicos deberán perseverar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Los servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

COMPETENCIAS:

1. **Conocimiento Técnico:** Saber de los funcionamientos establecidos por la unidad de compras y operación de las herramientas tecnológicas necesarias para los procedimientos de contratación.
2. **Negociación:** Habilidad de desarrollo de estrategias y análisis de mercado para identificar las propuestas más convenientes, mejorando el rendimiento de los recursos asignados.
3. **Enfoque de resultados:** Capacidad de dirigir acciones hacia el logro de objetivos con eficiencia, y de fijarse metas ambiciosas con niveles elevados de desempeño al comprometerse a un aprendizaje en el trabajo y desarrollo profesional.
4. **Conciencia organizacional:** Comprensión del funcionamiento de las áreas que integran la organización, coordinación, trabajo en equipo, así como del papel y la responsabilidad, que le corresponde.
5. **Autogestión:** Capacidad para establecer procesos de mejora continua.
6. **Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

7. Comunicación: Comparte información relevante y se comunica de forma eficaz y oportuna utilizando una variedad de medios.

CULTURA Y LEGALIDAD

En todo momento se deberá entender, respetar, promover estándares legales y una cultura institucional para crear un ambiente de confianza y armonía entre el funcionario público y los ciudadanos.

DISCRIMINACIÓN

No podrá existir discriminación alguna por razón de origen étnico o nacional; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; embarazo; lengua indígena; opiniones; preferencia u orientación sexual; identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; idioma; antecedentes penales o cualquier otro motivo que vulnere la dignidad de las personas. Así mismo respetando la equidad de géneros.



Ing. Jesús Zamora Nañez

Director General

Fuentes:

Contraloría y Transparencia Gubernamental. (2021). Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Nuevo León, México: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha viernes 19 de febrero de 2021.

Marcos Bonturi. (2018). Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Contratación Pública en Nuevo León, México. Promoviendo la eficiencia por medio de la centralización y la profesionalización. Nuevo León, México: OCDE.



PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LOS PERFILES DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES.

Para determinar los perfiles de puesto que sean óptimos para las áreas de contrataciones públicas con proveedores del Fideicomiso FOCRECE, los entes deberán adaptar a sus necesidades los siguientes elementos.

PRINCIPIOS:

Economía: Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Imparcialidad: Los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Honradez: Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello comprometen sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Legalidad: Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



Lealtad: Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado le ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Disciplina: Los servidores públicos desempeñaran su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Los servidores públicos deberán perseverar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Los servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

COMPETENCIAS:

1. **Conocimiento Técnico:** Saber de los funcionamientos establecidos por la unidad de compras y operación de las herramientas tecnológicas necesarias para los procedimientos de contratación.
2. **Negociación:** Habilidad de desarrollo de estrategias y análisis de mercado para identificar las propuestas más convenientes, mejorando el rendimiento de los recursos asignados.
3. **Enfoque de resultados:** Capacidad de dirigir acciones hacia el logro de objetivos con eficiencia, y de fijarse metas ambiciosas con niveles elevados de desempeño al comprometerse a un aprendizaje en el trabajo y desarrollo profesional.
4. **Conciencia organizacional:** Comprensión del funcionamiento de las áreas que integran la organización, coordinación, trabajo en equipo, así como del papel y la responsabilidad, que le corresponde.
5. **Autogestión:** Capacidad para establecer procesos de mejora continua.
6. **Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



7. Comunicación: Comparte información relevante y se comunica de forma eficaz y oportuna utilizando una variedad de medios.

CULTURA Y LEGALIDAD

En todo momento se deberá entender, respetar, promover estándares legales y una cultura institucional para crear un ambiente de confianza y armonía entre el funcionario público y los ciudadanos.

DISCRIMINACIÓN

No podrá existir discriminación alguna por razón de origen étnico o nacional; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; embarazo; lengua indígena; opiniones; preferencia u orientación sexual; identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; idioma; antecedentes penales o cualquier otro motivo que vulnere la dignidad de las personas. Así mismo respetando la equidad de géneros.



C.P. Gilberto González Esquivel
Coordinador Administrativo

Fuentes:

Contraloría y Transparencia Gubernamental. (2021). Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Nuevo León, México: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha viernes 19 de febrero de 2021.

Marcos Bonturi. (2018). Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Contratación Pública en Nuevo León, México. Promoviendo la eficiencia por medio de la centralización y la profesionalización. Nuevo León, México: OCDE.